

AGIP: A partir del 1 de octubre quedan excluidas diversas transacciones bancarias del SIRCREB



La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos informa que a partir del 1 de octubre, un total de **25 operaciones bancarias dejarán de estar alcanzadas por las retenciones del SIRCREB** para los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Locales y Convenio Multilateral) en la Ciudad de Buenos Aires.

Los bancos dejarán de realizar retenciones bancarias sobre diversas operaciones, como las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio entre cuentas propias (excepto mediante el uso de cheque), las ventas particulares de inmuebles y de bienes registrables, los reintegros de obras sociales y prepagas, las transferencias provenientes del exterior, entre otras.

Esta medida se suma al beneficio implementado el pasado 1 de septiembre, que estipula que por el término de 180 días los contribuyentes que durante 2017 facturaron hasta 10 millones de pesos sean excluidos de las retenciones del SIRCREB. Esto representa un alivio fiscal para las PyMEs, que alcanza a unos 50.000 inscriptos en Ingresos Brutos.

Cabe destacar que el pasado mes de abril, 192.000 inscriptos en el Régimen Simplificado fueron excluidos del SIRCREB para todo tipo de movimientos.

Para conocer el listado completo de las transacciones excluidas del régimen de recaudación SIRCREB se puede ingresar a la web www.agip.gob.ar